KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/19

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 4 días del mes de abril del año 2019, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 138/19 integrado por la **ABG. LIZA BENITEZ**, Abogada de la Dirección General de Asesoría Jurídica; **CP LIZ SANDRA ACOSTA**, Directora de Administración; **ABG. VIRGINIA LORENA PICAGUÁ**, Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO** Nº 01/2019 para **"SEDE DEL VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MINISTERIO DE LA MUJER" I.D. Nº 358.886,** individualizado en el expediente Nº 306.776 del 20 de marzo de 2019. Se deja constancia que se encuentran ausentes en el acto la **Lic. Carina Ocampo,** Directora de Finanzas y la **Abg. Graciela Alonso,** Encargada de la Unidad de Transparencia.

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

- ✓ Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en los rubros 250 "Alquileres y Derechos" y 240 "Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" con FF10.
- ✓ Dictamen DC N° 006/2019 de fecha 07 de marzo de 2019.
- ✓ Resolución N° 115/19 de fecha 02 de marzo de 2019 *"Por la cual se autoriza el llamado a Locación de Inmueble Determinado para el Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres del Ministerio de la Mujer, a favor de la firma TERRAFORTE S.A."*
- ✓ Carta Invitación para Locación de Inmueble Determinado.
- ✓ Acta de Apertura de fecha 4 de abril de 2019.

LIZA BENÍTEZ
Abogada Dictaminante
DGAJ - MINMUJER

II - METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60, 61 y concordantes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 4 de abril de 2019 y se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma:

Nombre	Precio Total IVA Incluido
TERRAFORTE S.A	Gs. 172.700.000.-

III - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Dando cumplimiento a lo establecido a el Art. 26 "Evaluación de Ofertas" y concordantes del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación verifica las documentaciones básicas de carácter sustancial que acompaña a la oferta del citado oferente, según lo solicitado en la Carta de Invitación y establecidos en el Acta de Apertura de fecha 4 de abril de 2019.-

Documentos	TERRAFORTE S.A.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple
Fotocopia simple del título de propiedad del inmueble.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

LIZA BENÍTEZ
Abogada Dictaminante
DGAJ - MINMUJER

Documentos	TERRAFORTE S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por la firma **TERRAFORTE S.A.** y cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" y "b" del Artículo 40.**

Tras verificar si existen registros en el **SINARH** de los señores **Pablo Troche Ronniani** con C.I. Nº 479220, **Luciana María Troche Peralta** con C.I. Nº 2539451 y **Mariella Troche Peralta** con C.I. Nº 3321795, resulta que los/as mencionados/as *no figuran en la base de datos del SINARH*, por lo que no se encuentran comprendidos/as en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Se procede según lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, no habiendo errores aritméticos, ajustándose la oferta a los requerimientos básicos anteriormente señalados, el Comité de Evaluación ha determinado el Cuadro Demostrativo con el monto de la oferta económica que se detalla a continuación:

Descripción	Domicilio/Local	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Alquiler de casa	Presidente Franco esq. Ayolas	Meses	8	15.812.500	126.500.000
Expensas comunes	Presidente Franco esq. Ayolas	Meses	8	5.775.000	46.200.000
Precio Total (IVA Incluido)					172.700.000

LIZA BENÍTEZ
Abogada Dictaminante
DGAJ - MINMUJER

Igualmente, se procede a la evaluación del precio ofertado - indicado en el Anexo N° 2 "*Formulario de la Oferta*" - de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16, concluyendo que **no existen diferencias** entre el precio ofertado en valores superiores al 30% por debajo del precio referencial, o superiores al 20% por encima del precio referencial del presente llamado; por lo que este Comité de Evaluación **acepta** el precio ofertado por la firma **TERRAFORTE S.A.**

V- RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, en virtud a lo dispuesto en los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité recomienda la adjudicación de la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019 para **"SEDE DEL VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MINISTERIO DE LA MUJER" I.D. Nº 358.886**, por el monto de **Gs. 172.700.000 (guaraníes ciento setenta y dos millones setecientos mil),** considerando que la firma cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación en un solo ejemplar. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 13:30 horas.

CP. LIZ SANDRA ACOSTA
Directora
Dirección de Administración

ABG. LIZA BENITEZ
Abogada
D.G.A.J.

LIZA BENÍTEZ
Abogada Dictaminante
DGAJ - MINMUJER

Virginia Picagua.
ABG.VIRGINIA PICAGUA
Jefa de Monitoreo y
Seguimiento de Contratos